



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)
COORDINADORA DE CGT DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
(SECTOR FUNCIONARIOS)



CONCURSO DE TRASLADOS IMPORTANTE PARA FUNCIONARIOS DE SUBGRUPOS C1 Y C2 OBSERVACIONES SOBRE PLAZAS DE EDUCACIÓN

Por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería de Función Pública y M., se ha convocado concurso de méritos, para la provisión de puestos de funcionarios de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2.

Ante el reciente cambio de normativa en materia de vacaciones, y que afecta exclusivamente al personal no docente, queremos informar a todos aquellos compañeros que estén pensando en pedir una plaza de la Consejería de Educación lo siguiente:

A partir de enero de 2014, se determina a través de una Orden que los Centros Docentes **PERMANECERÁN CERRADOS DURANTE EL PERÍODO NAVIDEÑO.**

Esto supone que ¡¡atención!! SERÁ OBLIGATORIO “DISFRUTAR” LAS VACACIONES DURANTE EL PERÍODO DE CIERRE. Los moscosos no se pueden coger en esas fechas, se computa obligatoriamente vacaciones.

Ejemplo: en el año 2014 los días de vacaciones obligatorios fueron: 3 días en enero (2, 3, y 7) y serán 5 días de diciembre (22, 23, 26, 29 y 30), total 8 días laborables que se cargan obligatoriamente a las vacaciones.

Eso supone que a los Funcionarios destinados en Centros les quedan, en el mejor de los casos, **14 días para disfrutarlos a su elección.** Decimos en el mejor de los casos porque parece ser que existe la intención por parte de algunos directores de Centros Docentes de cerrar “por su cuenta y riesgo” **al menos** una semana en agosto. Esto supondría –además de una flagrante ilegalidad- que **al menos** 5 días más serían de obligado “disfrute”. Total **no quedarían más de 9 días** para tomar las vacaciones cuando interesara a los Funcionarios.

Si alguien opta por plazas (bien de vacantes, bien de resultas) asignadas a las Direcciones Provinciales de Educación, deben de saber que, en caso de necesidad –y lo más probable es que así ocurra- serán desplazados obligatoriamente a cubrir cualquiera de las innumerables plazas vacantes en los Centros Docentes no sólo de la capital sino de cualquier otro lugar de la provincia. Eso supondrá que se verán afectados por lo explicado en los párrafos precedentes.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que son frecuentes los desplazamientos obligatorios de funcionarios de un Centro a otro para cubrir ausencias por enfermedad, permisos, etc.

Ante la clamorosa falta de personal, también se dan casos de Funcionarios que son obligados –mediante una acumulación de funciones- a trabajar en dos Centros distintos (3 días en uno y 2 en otro). Todo lo anterior no conlleva ningún tipo de compensación.

Lo referente a vacaciones viene regulado por la siguiente normativa:

ORDEN EDU/42/2014, de 29 de enero, por la que se acuerda el cierre de centros públicos de enseñanzas no universitarias y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería de Educación, durante los períodos no lectivos de navidad

Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, sobre **horarios, vacaciones,...** del personal funcionario (BOCyL 11-9-2013) que en su artículo 27 dice “Cuando cierren las instalaciones o centros de trabajo, ... **los períodos de disfrute de las vacaciones coincidirán en la franja temporal de cierre**”

Coordinadora de CGT en la Junta de CyL (Sector Funcionarios)